



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Cajamarca
Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba

Resolución Directoral de UGEL N° 00152-2026-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB.

CAJABAMBA, 22 de enero de 2026

VISTO: El Expediente MAD N° 11800520-2026, de fecha 21.01.26, documentos que acompañan en seis (06) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la UGEL Cajabamba, es cautelar con equidad y justicia el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes, a fin de promover, consolidar y mantener una administración pública jerárquica y profesional, basado en el respeto de Estado de Derecho y por ende brindar una mejor atención a las personas, en concordancia con la política del sector;

Que, en amparo del artículo 73° de la Ley General de Educación, Ley N° 28044 establece, **“La Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia”**, en concordancia con el artículo 74° que menciona textualmente **“Las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local en el marco de lo establecido son los siguientes: r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;**

Que, mediante expediente del Visto, la/el Servidor(a) CAS bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, **ABANTO ABANTO JUAN CARLOS**, identificada(o) con **DNI N.º 44955494**; con el cargo de vigilante en la Institución Educativa JEC “Mariscal Ramon Castilla” – Malcas, Condebamba/Cajabamba; solicita **LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES** por incapacidad temporal para el trabajo; adjunta los documentos probatorios emitido por la entidad correspondiente **CITT N° A-192-00010056-26**;

Que, el **Decreto Legislativo N° 1057** regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, han sido modificados por el Decreto Supremo N 065-2011-PCM, y por la Ley N 29849 que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N 1057 y otorga derechos laborales;

Que, el **artículo 1°** de la **Ley N° 29849**, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1057, en adelante Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057. La eliminación del referido régimen se efectúa de manera progresiva y de conformidad con las disposiciones establecidas en la misma Ley; asimismo, el artículo 2° señala la modificación de los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057 (...); por lo que, en el artículo 6° señala “El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) **“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales”**; el literal h) considera “Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; en consecuencia, la solicitud de la administrada debe ser atendida por tener sustento legal;

Que, el numeral a.3) del artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, **establece que el derecho al subsidio por incapacidad**



PERÚ

Ministerio
de Educación

UGEL Cajabamba
Cajamarca
PERÚ



¡PERÚ A TODA
MAQUINA!

<http://www.ugelcajabamba.gob.pe>

Jr. Carlos Heros N° 419
Cajabamba, Cajamarca
Perú

se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y al amparo de lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, se determina la procedencia de la solicitud formulada(o) por la/el Servidor(a) CAS **ABANTO ABANTO JUAN CARLOS** de la Institución Educativa JEC "Mariscal Ramon Castilla" - Malcas, Condebamba/Cajabamba;

Que, a lo actuado por la oficina de personal, a lo visado por las Oficinas de Administración, Asesoría jurídica, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y a lo dispuesto por el Despacho Directoral de UGEL Cajabamba;

Que, en aplicación al **numeral 1.1** del Artículo Cuarto del D.S. 004-2019-JUS (Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General) que establece textualmente "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

De conformidad con el artículo 71 de la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial, artículo 197 su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED; la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local que las integran;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD), al siguiente Personal CAS DL. N.° 1057 - con el cargo de vigilante que a continuación se indica:

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos
DNI
Centro Laboral
Lugar
Modalidad
Cargo / Condición
Fecha de Licencia
Motivo

ABANTO ABANTO JUAN CARLOS
44955494
I.E. JEC "Mariscal Ramon Castilla"
Malcas - Condebamba -Cajabamba
EBR - Secundaria
Vigilante - Contratado
20-01-26 al 23-01-26

INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO (ENFERMEDAD).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, notifique a **ABANTO ABANTO JUAN CARLOS** y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL CAJABAMBA para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al **Art. 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.**

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Isabel Patricia Aguirre Rodríguez

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba



IPAR/DIR.UGEL-C
JEEV/OAJ
MASCH/OADM
LGRT/OPDI
TAIM/OPER (E)
Proyecto: 00151- 2026

La que transcribe a lo para su conocimiento y demás fines. Atentamente...

Santa Guiltulca Tirilia
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



PERÚ Ministerio de Educación

UGEL Cajabamba
Cajamarca
PERÚ



¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

http://www.ugelcajabamba.gob.pe

Jr. Carlos Heros N° 419
Cajabamba, Cajamarca
Perú